



ORD.: N° 001139 /

ANT.: 1) ORD. N° 155 de fecha 3 de abril de 2023 del Director de Arquitectura, Región de Atacama. Copiapó.

2) ORD. N° 364 de fecha 18 de julio de 2023 del Director de Arquitectura, Región de Atacama. Copiapó.

3) Correo Electrónico N° 102 de fecha 04 de diciembre de 2023, Renzo Espinace O, Arquitecto.

MAT.: Remite pronunciamiento respecto de iniciativa denominada "**Reposición Subcomisaria Huasco, comuna de Huasco**" etapa de Proyecto.

ADJ.:

COPIAPÓ, 22 DIC. 2023

A : **RENZO ESPINACE OLGUIN-respinace@paisajerural.cl**
ARQUITECTO

DE : **ROCÍO DIAZ GÓMEZ**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA

Esta Secretaría Regional Ministerial junto con saludar respecto de la solicitud de pronunciamiento referida a la "**Reposición Subcomisaria Huasco, comuna de Huasco**", la que actualmente se encuentra en etapa de Diseño de Proyecto, al respecto señalo a Ud.

1. El artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones dispone en el inciso segundo que "Igualmente, el Plan Regulador señalará los inmuebles o zonas de conservación histórica, en cuyo caso los edificios existentes no podrán ser demolidos o refaccionados sin previa autorización de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo correspondiente".
2. El edificio fue declarado Inmueble de Conservación Histórica (ICH) a través del Decreto N°172 del 05 de febrero de 2021 en el Plan Regulador Comunal. Es propiedad de Carabineros de Chile, según consta en inscripción de dominio fojas N°27 N°25 del registro de propiedad del año 1978 del Conservador de Bienes Raíces de Freirina.
3. A su turno el proyecto se emplaza en la zona A1, Residencial Mixta 1 que dispone que el sistema de agrupamiento es Continuo.



4. En conformidad a su condición de comisaría queda eximido de cualquier tramitación en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Huasco (solo se debe enviar una nota explicativa de la obra y plano de conjunto con la ubicación de los edificios según artículo 116, inciso quinto de la LGUC, el cual dispone que "las obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas, las de carácter policial de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, las de carácter penitenciario destinadas a sus fines propios, y las instalaciones del Banco Central de Chile destinadas a sus procesos de recepción y distribución de circulante, y de almacenamiento, procesamiento y custodia de valores, sean urbanas o rurales no requerirán de los permisos a que se refiere el inciso primero de este artículo ni estarán sometidas a inspecciones o recepciones de ningún tipo por las Direcciones de Obras Municipales mientras tengan este carácter.
En igual forma no les serán aplicables las limitaciones ni autorizaciones establecidas en el artículo 55. Estas excepciones se extenderán igualmente, a las demás obras ubicadas dentro del mismo predio en que se emplacen las construcciones a que se refiere este inciso, aun cuando estén destinadas a su equipamiento o al uso habitacional. Todas estas obras deberán ajustarse a las Normas Técnicas, a la Ordenanza General y al Plan Regulador respectivo, en su caso. Concluidas las obras, el propietario deberá presentar una declaración ante la Dirección de Obras Municipales, indicando el destino de las edificaciones e individualizando a las personas a quienes pudiere corresponder algún grado de responsabilidad de conformidad a los artículos 17 y 18 de esta ley".
5. Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto conserva el emplazamiento del edificio ICH aislado, conservando los valores patrimoniales y del paisaje pétreo del predio, por tanto, a juicio de esta Secretaría se cumple con el sistema de agrupamiento de edificación continua en el nuevo edificio, emplazado en la parte posterior del predio, ajustándose a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Esperando buena acogida, se despide atentamente



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

POM/RAZ/raz.-
DDU Interno Nº 574 22.12.2023.-
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario.
- Depto. Desarrollo Urbano S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M
- Artículo 7, letra g) Ley de Transparencia.

